Contrato N° 033/12.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL CORONEL**, domiciliado en Pte. Franco N° 1415, ciudad de Itá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 456757, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2012 "AMPLIACION AREA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES – TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE, PLAYA "C"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(i) La Resolución Adjudicación N° 1459/2012 - 04/12/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Tipo de Presupuesto 3 – Programa 1 Sub-Prog. 0 Proyecto 1 O.G. 520 F.F. 30 O.F. 1 **DPTO. 10 del Presupuesto General de la Nación para la A.N.N.P. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012,** hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA GUARANIES (Gs. 265.330.750).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235767.

ARQ. MANUEL ESQUIVEL C.
Reg. Prof. N° 14.433

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 23/2012, convocado por Administración Nacional de Navegación y Puertos, según resolución N°1049/12 – 12/10/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1459/12 – 04/12/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, se extenderá hasta **8 (ocho) meses,** contados a partir de la firma del mismo. **La Recepción Definitiva** de las Obras, tendrá lugar 6 meses después de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	catalogo	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO				
1.1		Relevamiento planialtimetrico para la definición de pendientes y cotas, con presentación en formato autocad.	M²	3.000,00	1.650	4.950.000
1.2		Excavación de caja para empedrado profundidad= 40cm.	m3	1.200,00	38.830	46.596.000
1.3		Perfilado y compactación mecánica de la base para empedrado.	m²	3.000,00	4.950	14.850.000
1.4		Provisión de colocación de cordones de H° prefabricado 50x40x10	ml	215,00	25.850	5.557.750
1.5		Provisión de colocación de cordones de H° prefabricado 0,10x0,3x0,50	ml	420,00	20.350	8.547.000
1.6		Construcción de pavimento empedrado (altura minima de piedras= 15cm., sobre colchon de arena lavada h= 15 cm, posterior compactación con rodillo compactador, minimo 10tn. y esparcido con polvo de ripio de rechazo de cantera.)	m²	3.000,00	45.000	135.000.000
2	72102304-005	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS, DESAGUE PLUVIAL Y CANAL A CIELO ABIERTO				
2.1		Remoción de Pavimento de Ho. Ao. E= 20cm.,en cruce de caño.	m²	11,00	59.950	659.450
2.2		Excavación y retiro de materiales con acarreo, profundidad promedio de 1,20 mts.	m3	190,00	84.700	16.093.000
2.3		Registro pluvial de 80x80x100 . Incluye Base de H° A°, paredes revocados c/hidrófugo, tapa de rejilla de varillas de Ø=12mm c/8cm y bandeja encausadora de H° A°	unidad	1,00	1.639.000	1.639.000
2.4		Registro pluvial de 80x80x120 . Incluye Base de H° A°, paredes revocados c/hidrófugo, tapa de rejilla de varillas de Ø=12mm c/8cm y bandeja encausadora de H° A°	unidad	1,00	2.064.150	2.064.150
2.5		Colocación de caño de H° C° Ø=60 cm, en cruce vehicular, para desagüe pluvial. Incluye excavación base de asiento y relleno compactado	ml	22,00	485.100	10.672.200
2.6		Base selladora de Hormigón pobre de e=5cm. Fck=100 kg/cm2. (dosaje 1:3:6)	m3	1,20	836.000	1.003.200
2.7		Carpeta de Ho. Ao., esp= 20cm.; fck= 240 Kg/cm2, malla # Ø 8mm. c/ 20cm.	M²	11,00	321.200	3.533.200
2.8		Canal a cielo abierto de Hormigón Masa longuitud= 16 ml. Ancho= 0.80 m., esp= 10cm.; fck= 240 Kg/cm2, según detalle en plano	M²	22,00	424.600	9.341.200
2.9		Boqueta de salida de caño de Ho. y canal a cielo abierto 80cm.x100cm.(previa perforación de muro de cierre perimetral, para evacuar las aguas de lluvia detrás del muro) incluye barrores de Hierro de protección.macizada y rervocada en los bordes.	unidad	2,00	1.092.300	2.184.600
2.10		Limpieza Final	Global	1,00	2.640.000	2.640.000
		PRECIO DE LA OFERTA				265.330.750

GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRIENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 265.330.750) IVA incluido.

ARQ. MANUEL ESQUIVEL C.
Reg. Prof. N° 14.433

FERNANDO J. MISCHA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras es:

DESCRIPCION	PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA	PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA
AMPLIACION AREA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES – T.P. DE CIUDAD DEL ESTE	35 DIAS CALENDARIOS	6 MESES POSTERIORES A LA RECEPCION PROVISORIA

Suscripción del Acta de Inicio: la suscripción y firma del Acta de Inicio se hará dentro del plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Y a partir de esta fecha comenzara a computarse el PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:
La Contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al 50% *cincuenta por ciento)* del monto total del contrato. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante, dentro de los 8 (ocho) días corridos contados, desde la fecha de la firma del contrato.

La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Sr. Fernando Nicora, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución.

El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del contrato.

El pago del anticipo por parte de la Contratante no será requisito para el inicio de las obras, por lo que no se podrá alegar la falta de pago como motivo para no iniciar las Obras. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Sub - Cláusula 19.1 de la CGC.

La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a: se deducirá de cada certificado el 50% (cincuenta por ciento) en concepto de devolución del anticipo.

Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley N° 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.

ARQ. MANUEL ESQUIVEL C.
Reg. Prof. N° 14.423

FERNANDO J. NICORA LÓPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Conforme Especificaciones Técnicas y Planos de Obras establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Oferta presentada por el adjudicado.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad y aceptación suscriben las partes en dos 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2012.

Arq. Manuel Esquivel Coronel
CI N° 456757

Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente A.N.N.P.

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

ARQ. MANUEL ESQUIVEL C.
Reg. Prof. N° 14.433